

**Autorizan a procurador iniciar acciones legales contra presuntos responsables de la
Municipalidad Distrital de San Isidro por la comisión de delitos contra la administración
pública**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 026-2006-EF-10

Lima, 13 de enero de 2006

Visto el Oficio N° 1892-2005-PP-EF/16 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de 6 de marzo de 2003, el señor Melecio Gaudencio Peralta Fernández interpuso queja contra la Municipalidad Distrital de San Isidro, por infringir las normas del procedimiento de ejecución coactiva en la cobranza de la Resolución de Determinación N° 1999-007759, habiéndose solicitado a la Administración diversa información y documentación conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 4734-3-2003, del 21 de agosto de 2003, para resolver dicha queja;

Que, mediante Oficio N° 472-2004-SG/MSI del 23 de junio de 2004, la Municipalidad Distrital de San Isidro alcanzó lo solicitado, pero omitió devolver el Expediente N° 1202-03, remitido mediante Oficio N° 3826-2003-EF/41.05;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 05108-3-2004, reiterada a través de las Resoluciones N°s. 07371-3-2004, 09313-3-2004 y 01005-5-2005, notificadas a la Municipalidad Distrital de San Isidro el 2 de agosto, 7 de octubre y 7 de diciembre del 2004 y el 25 de febrero del 2005, respectivamente, se le requirió que devolviera el Expediente N° 1202-03 y que, en el supuesto de haberse extraviado, procediera a su recomposición, de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, otorgándosele para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 01005-5-2005 del 16 de febrero de 2005, se reiteró a la Administración que remita la documentación e información requerida, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada dicha resolución, bajo apercibimiento de formular la denuncia penal respectiva, plazo que a la fecha se encuentra vencido en exceso;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro a dar cumplimiento al mandato del Tribunal Fiscal, evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra la Administración Pública

- Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquellos incurren en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables de la Municipalidad Distrital de San Isidro, por la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas